

Quillota, 14 de Julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.474 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°464-E/2023 de 30 de junio de 2023 de Directora de Obras Municipales (S) a Alcaldesa (S), con V° B° alcaldicio, que en solicita reintegrar recursos a Tesorería General de la República, en conformidad a lo señalado en el Ord. N°1964/2022 de 02 de Mayo de 2022 emitido por Jefe de División, División Municipalidades y Ord N° 2004/2022 de 04 de Mayo de 2022 emitido por Jefe de División (S), División de Municipalidades, de recursos por saldo entre monto asignado y monto contratado y proyectos financiados con recursos provenientes del programa de mejoramiento urbano (PMU), Reintegro del proyecto mejoramiento Integral Club Deportivo Agroil, Boco, Quillota, Código 1-C-2019-873, según se indica:

Monto asignado	\$ 59.453.749.-
Monto contratado	\$ 59.261.872.-
Monto a Reintegrar	\$ 191.877.-

Por lo anterior se solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que autorice el reintegro de \$191.877, en conformidad a lo instruido en Ord. 1964/2022 de 02.05.2022 y Ord. 2004/2022 de 04.05.2022 emitido por división de Municipalidades.

Dado lo anterior, se solicita sea la Dirección de Administración y Finanzas quien gestione el reintegro a la Tesorería General de la República, en virtud de lo que mandata la Ley vía transferencia bancaria.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001894 de 22 de junio de 2023, emitido por Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, por un monto total de \$191.877.-, para realizar reintegro de saldo a la subdere del proyecto ya ejecutado "mejoramiento Integral Club Deportivo Agroil Boco";
3. Oficio N°1964/2022 de 02.05.2022 de Jefe División, División de Municipalidades a Asociaciones de Municipios con personalidad jurídica según distribución, en que informa sobre el reintegro de recursos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional;
4. Oficio N°2004/2022 de 04.05.2022 de Jefe División (S), División de Municipalidades a Alcaldesas y Alcaldes del país, en que informa sobre el reintegro de recursos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional;
5. Las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Director de Obras Municipales 3. Dirección de Administración y Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

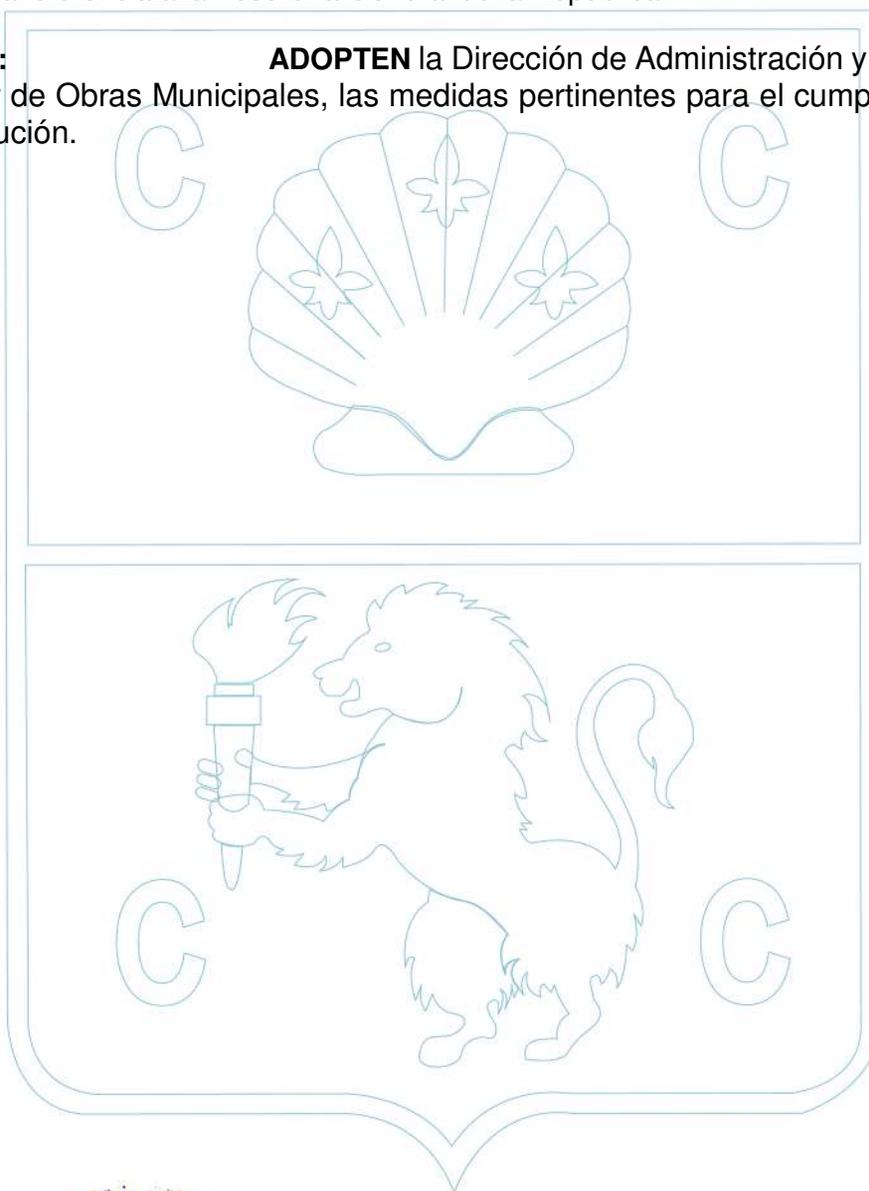
OCS/DMB/kdo.-

DECRETO

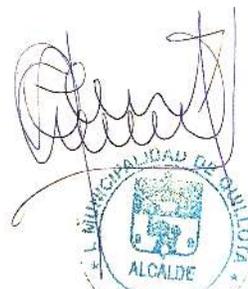
PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Reintegro por un monto de **\$191.877** (ciento noventa y un mil ochocientos setenta y siete pesos) por saldo entre monto asignado y monto contratado y proyectos financiados con recursos provenientes del programa de mejoramiento urbano (PMU), Reintegro del proyecto mejoramiento Integral Club Deportivo Agroil, Boco, Quillota, Código 1-C-2019-873.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el reintegro se deberá realizar a través de transferencia a la Tesorería General de la República.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Director de Obras Municipales
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.